



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 281-2023-MDCG

Casa Grande, 22 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, constituyen patrimonio municipal, por lo que es necesario considerar lo establecido en el artículo 59 de la tantas veces aludida Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, la cual refiere: "Artículo 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, con fecha 13.Nov.2023, mediante **OFICIO N° 2995-2023-III MRPLLL/ DIVPOLP/ CS.ASC/ CR.PNP.CG** ingresado en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, signada con registro de Expediente Administrativo N°6530, el Capitán PNP JUNIOR ALFREDO VILLEGAS CANDAMO en calidad de Comisario de la C.R Casa Grande, solicita apoyo económico con motivo de la celebración de Aniversario de la Policía Nacional del Perú, para seguir fortaleciendo cada binomio policía y gobierno local, que serán para gastos de comida y el grupo de música criolla por el monto de s/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), evento a realizarse el 06 de diciembre del presente año en el Club de Tiro de este distrito.

En estación Orden del día, puesto a consideración del pleno del concejo municipal los autos de la materia, luego de la deliberación de los regidores, se aprueba otorgar el apoyo económico de s/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) al Comisario de la C.R de Casa Grande, sujeto a disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR** el apoyo económico de s/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) a favor del Capitán PNP JUNIOR ALFREDO VILLEGAS CANDAMO en calidad de Comisario de la C.R Casa Grande, destinados para los gastos de la celebración de Aniversario de la Policía Nacional del Perú el próximo 06 de diciembre del presente año, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Sub Gerencia de Contabilidad y Jefatura de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE